ACLARACIÓN PRÓRROGA No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. E INGEVIALES S.A.S. NIT 900.961.470-6

Entre los suscritos: **MARCELA DEL PILAR NIÑO LANCHEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.226.116 de Bogotá D.C., en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 118 del 04 de agosto de 2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 33 del 10 de agosto de 2022, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **INGEVIALES S.A.S.**, identificado con el **NIT 900.961.470-6**, representada legalmente por **GUSTAVO ESPAÑOL ALBA**, identificado con C.C. 74.333.217 expedida en Toca (Boyacá), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

1. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., adelantó el proceso pertinente que tuvo como resultado el Contrato de Interventoría No. 016 de 2022, suscrito el 7 de febrero de 2022, entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., e INGEVIALES S.A.S., cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.", con un plazo de ejecución de seis (6) meses., por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**. ($321.073.900); IVA e impuestos incluidos**.** y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**

2. Que el día 23 de septiembre se realiza la prorroga N°3 al contrato 016-2022 por un periodo de veintiséis (26) días comprendidos desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 20 de octubre conforme la solicitud realizada por el contratista

3. Que por error involuntario de transcripción la **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA** quedo así: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 016 de 2022, por un término de veintiséis (26) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, es decir, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022.

4. Que por lo anterior se hace necesario aclarar el yerro presentado, lo cual no afecta la ejecución del contrato 016-2022.
 Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

 CLÁSULA PRIMERA: Aclarar la prorroga N°3 corrigiendo **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA** quedo así: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 016 de 2022, por un término de veintiséis (26) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, es decir, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.

 CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones de la Contrato de prorroga N°3 al contrato 016 de 2022 se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

ACLARACIÓN PRÓRROGA No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. E INGEVIALES S.A.S. NIT 900.961.470-6

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA DE LA PRÓRROGA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la aclaración a la PRÓRROGA N°3 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Aprobó: Marcela del Pilar Niño Lancheros - Gerente
Revisó: Oscar Darío Achury Garzón- Director de servicios Públicos
Revisó: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho. – Abogado Cto-046-202
Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres - Profesional Grado II

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co